



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 003 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SURENVIOS S.A.S.**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: SURENVIOS S.A.S

NIT: 813000298-7

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DUCARDO TRUJILLO ESPAÑA
C.C. 4.927.214 de Pitalito Huila

DIRECCION: Carrera 6 No 12 - 21 Neiva - Huila. Tel. 8721364 - 8721427

PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERIA DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CAJAS Y MERCANCIA EN GENERAL, QUE NECESITE TRANSPORTAR LA LOTERIA DEL HUILA EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA EMPRESA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

MENSAJERIA

TIEMPO DE ENTREGA		NACIONAL	ZONAL	URBANO	ESPECIAL
NORMAL	KILO INICIAL	7.000	5.000	3.000	12.000
	KILO ADICIONAL	1.850	1.750	1.350	4.750

MERCANCIA - PAQUETERIA

TIEMPO DE ENTREGA		NACIONAL	ZONAL	URBANO	ESPECIAL
NORMAL	KILO INICIAL	7.000	5.000	3.000	11.000
	KILO ADICIONAL	1.850	1.750	1.350	4.750



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

**El camino
es la EDUCACIÓN**



28



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 003 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SURENVIOS S.A.S.**

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta **MERITO EJECUTIVO**.

SEGUNDA - VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) MCTE.-
El término de la presente orden de servicio tiene una vigencia de ejecución hasta que venza el plazo estipulado entre las partes, o hasta que se agote el presupuesto reservado financieramente para el desarrollo del objeto contratado.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma mensual, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios expedida por el supervisor, presentación de la factura, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CUARTA - PLAZO: La presente orden de prestación de servicio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

QUINTA – IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios será cancelado por la Empresa con cargo a los Rubros presupuestales No. 21020205 denominado: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE** y 2201980701 denominado **PUBLICIDAD**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD06-29 del 12 de Enero de 2018.

SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la auxiliar Administrativo Miriam Yineth Medina Quintero o quien haga sus veces.

SEPTIMA - GARANTIA: EL CONTRATISTA, constituirá a favor de LA EMPRESA en una Compañía de Seguros legalmente establecida una Póliza única que ampare: a). **CUMPLIMIENTO** que ampare el 20% del valor de la Orden de Servicios por el plazo de la vigencia de la misma y cuatro meses más. b). **CALIDAD** del servicio que ampare el 10% del valor y por una vigencia de la orden



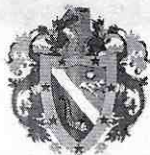
**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

2

**El camino
es la
EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 003 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SURENVIOS S.A.S.**

y cuatro meses más. c) **PRESTACIONES SOCIALES** que ampare el 5% del valor de la orden, por el plazo de la orden y tres años más.

OCTAVA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Servicios, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista, ni con los empleados, ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.

NOVENA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Servicios.

DECIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DECIMA - PRIMERA REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de Servicios se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

3

**El camino
es la
EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 003 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SURENVIOS S.A.S.**

Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal, aprobación de la Póliza por parte de la Empresa y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los doce (12) días del mes de Enero de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

SURENVIOS S.A.S.
R/L JOSE DUCARDO TRUJILLO ESPAÑA
CONTRATISTA

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

LOTERIA DEL HUILA

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18.

Rubro: Comunicaciones y transporte publicidad.
21020205 ; 2201980701

No.: _____

RESERVA No. RPD6-29

Fecha: 16 Enero 2018.

Firma Responsable: _____



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

